

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., quince (15) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00889 - 00 (*Cuaderno principal*)

Como se pretende la ejecución de una condena en costas y agencias en derecho impuesta en sentencia dictada por una autoridad judicial, debe aplicarse necesariamente el factor de competencia por conexidad contenido en el artículo 306 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 298 y 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por lo que deberá rechazarse la demanda para remitirse a quien dictó dicha resolución judicial como manda el artículo 90 del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva formulada por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO en contra de GISLAINE DE JESÚS GUZMÁN BARRIENTOS por falta de competencia en razón al factor de conexidad.

SEGUNDO: REMITIR el expediente directamente al JUZGADO 29 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

| |
|--|
| Estado No.47 del 16/11/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria |
|--|

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c97ed287b1ed32468db21dde87cea373fe331601167240a2173a173635c5f63**

Documento generado en 15/11/2022 04:16:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>